

Informe de Resultados del Municipio de Ixtlahuacán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, e los sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (IX) FS/14/06, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Ixtlahuacán. . El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, mediante oficio número, 491/2014, del 21 de octubre 2014, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de Agosto de 2015.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado. Se integró acta circunstanciada de hechos y omisiones de fecha 22 de abril de 2015, con el objetivo de requerir a los funcionarios del municipio de manera directa, exhibieran la documentación comprobatoria requerida y no proporcionada a este órgano fiscalizador, o en su caso, justificaran el incumplimiento en la entrega de información.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Ixtlahuacán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 199, del 02 de marzo 2015, signado por la Licda. Juana Hernández Horta. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

**MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

| CONCEPTO | Importe (Pesos) |
|--|--------------------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | |
| Bancos/ tesorería | -1,986,054.37 |
| Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración | 1,000.00 |
| DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE | |
| Cuentas por pagar a corto plazo | 177,183.67 |
| Deudores diversos por cobrar a corto plazo | 1,009,871.86 |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | |
| Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo | 100,711.00 |
| Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo | 472,985.35 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | -224,302.49 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | |
| BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | |

| | |
|--|----------------------|
| Terrenos | 3,476,987.91 |
| Edificios no habitables | 3,234,192.46 |
| Construcciones en proceso en bienes de dominio público | 26,149,071.11 |
| BIENES MUEBLES | |
| Mobiliario y equipo de administración | 3,068,965.05 |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 38,307.95 |
| Equipo de transporte | 3,146,031.41 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 1,439,364.17 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | |
| Software | 3,650.00 |
| TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE | 40,556,570.06 |
| TOTAL ACTIVO | 40,332,267.57 |
| PASIVO | |
| PASIVO CIRCULANTE | |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| Servicios personales por pagar a corto plazo | 347,092.01 |
| Proveedores por pagar a corto plazo | 1,818,570.97 |
| Transferencias por pagar a corto plazo | 706,000.00 |
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | 667,952.98 |
| Otras cuentas por pagar a corto plazo | 3,632,683.18 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | |
| Documentos comerciales por pagar a corto plazo | -924,916.31 |
| PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | |
| Porción a corto plazo de la deuda pública interna | 4,796,112.43 |
| FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | |
| Fondos en garantía a corto plazo | 4,743.26 |
| PROVISIONES A CORTO PLAZO | |
| Otras provisiones a corto plazo | 8,504.78 |
| TOTAL PASIVO CIRCULANTE | 11,056,743.30 |
| PASIVO NO CIRCULANTE | |
| DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | |
| Préstamos de la deuda interna por pagar a largo plazo | 11,990,189.94 |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | |
| Valores y bienes en garantía a largo plazo | 5,725.18 |
| TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE | 11,995,915.12 |
| TOTAL PASIVO | 23,052,658.42 |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | |
| Actualización de la hacienda pública patrimonio | 12,163,179.48 |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO | 12,163,179.48 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | |
| Resultados del ejercicio (ahorro desahorro) | 13,032,433.26 |
| Resultados de ejercicios anteriores | -7,916,003.59 |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO | 5,116,429.67 |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | 17,279,609.15 |
| TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | 40,332,267.57 |

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| CONCEPTO | Importe (Pesos) |
|----------------------------|--------------------|
| INGRESOS DE GESTIÓN | |

| | |
|--|----------------------|
| IMPUESTOS | |
| Impuestos sobre los ingresos | 637.7 |
| Impuesto sobre el patrimonio | 1,390,634.91 |
| Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones | 66,842.84 |
| Accesorios | 390,948.05 |
| DERECHOS | |
| Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público | 45,715.97 |
| Derechos por prestación de servicios | 661,599.96 |
| Accesorios | 25,184.25 |
| Otros derechos | 209,756.62 |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | |
| Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos régimen de dominio público | 75,699.23 |
| Otros productos que generan ingresos corrientes | 4,374.42 |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | |
| Multas | 127,011.22 |
| Reintegros | 70,749.82 |
| Otros aprovechamientos | 5,645,843.94 |
| CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN A PAGO | |
| Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación a pago | -16,739.20 |
| TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN | 8,698,259.73 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | |
| Participaciones | 56,847,058.23 |
| Aportaciones | 5,785,877.64 |
| Convenios | 8,129,126.98 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | |
| Subsidios y subvenciones | 330,000.00 |
| TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 71,092,062.85 |
| TOTAL INGRESOS | 79,790,322.58 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| SERVICIOS PERSONALES | |
| Remuneraciones al personal de carácter permanente | 19,510,285.19 |
| Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 558,507.49 |
| Remuneraciones adicionales y especiales | 9,638,264.83 |
| Seguridad social | 2,341,740.22 |
| Otras prestaciones sociales y económicas | 8,881,484.29 |
| Pago de estímulos a servidores públicos | 107,000.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | 662,038.74 |
| Materiales y artículos de construcción y de reparación | 59,752.02 |
| Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | 61,831.97 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos | 5,087,262.32 |
| Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos | 110,594.68 |
| Materiales y suministros para seguridad | 105,223.60 |
| Herramientas, refacciones y accesorios menores | 732,503.26 |
| SERVICIOS GENERALES | |
| Servicios básicos | 2,604,304.84 |
| Servicios de arrendamiento | 259,618.05 |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios | 583,035.49 |
| SERVICIOS | |
| Servicios financieros, bancarios y comerciales | 72,768.32 |

| | |
|---|----------------------|
| Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 1,204,787.65 |
| Servicios de comunicación social y publicidad | 222,614.07 |
| Servicios de traslado y viáticos | 85,992.18 |
| Servicios oficiales | 2,225,967.18 |
| Otros servicios generales | 136,136.49 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 55,251,712.88 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | |
| SUBSIDIOS Y SUBENCIONES | |
| Subsidios | 8,137,000.00 |
| AYUDAS SOCIALES | |
| Ayudas sociales a personas | 2,021,691.04 |
| Becas | 120,600.00 |
| Ayudas sociales a instituciones | 923,078.59 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 11,202,369.63 |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | |
| Intereses de la deuda pública interna | 303,806.81 |
| TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 303,806.81 |
| TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 66,757,889.32 |
| AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO | 13,032,433.26 |

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Ixtlahuacán es de \$23,052,658.42 del cual a largo plazo presenta \$11,995,915.12 y a corto plazo \$11,056,746.30.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

| CREDITO | MONTO DEL CREDITO (pesos) | FECHA DE CONTRATO | PLAZO CONTRATADO | SALDO AL 31/12/2014 (pesos) | AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR |
|-------------------------------------|---------------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Banobras 7173 | 4,950,000.00 | 22/04/2008 | 20 Años | 4,040,798.52 | 161 |
| Banobras 7210 | 2,500,000.00 | 22/04/2000 | 20 Años | 2,116,335.78 | 158 |
| Banobras (FISM) | 1,687,000.00 | 22/04/2013 | 2 Años | 554,155.30 | 9 |
| SUBTOTAL | 9,137,000.00 | | | 6,711,289.60 | |
| OTROS SECRETARÍA DE FINANZAS | | | | 4,096,885.92 | |
| SUMA | | | | 10,808,175.52 | |
| DIFERENCIA POR REGISTRAR | | | | 1,187,739.60 | |
| TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO | | | | 11,995,915.12 | |

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | IMPORTE (pesos) |
|--|----------------------|
| Servicios personales por pagar a corto plazo | 347,092.01 |
| Proveedores por pagar a corto plazo | 1,818,570.97 |
| Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo | 706,000.00 |
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | 667,952.98 |
| Otras cuentas por pagar a corto plazo | 3,632,683.18 |
| Documentos comerciales por pagar a corto plazo | -924,916.31 |
| Porción a corto plazo de la deuda pública interna | 4,796,112.43 |
| Fondos en garantía a corto plazo | 4,743.26 |
| Otras provisiones a corto plazo | 8,504.78 |
| TOTAL PASIVO CIRCULANTE | 11,056,743.30 |

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de este municipio fueron \$63,250,700.00; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 229, y publicado en el periódico oficial *El Estado de Colima*, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$83,990,322.58; comparándolos con los del presupuesto que fue \$63,250,700.00, se observa un incremento de ingresos de \$20,739,622.58, variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

| CONCEPTO | INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos) | PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos) | DIFERENCIA (pesos) |
|---|-----------------------------------|---|-----------------------|
| Impuestos | 1,832,324.30 | 1,488,000.00 | 344,324.30 |
| Derechos | 942,256.80 | 917,900.00 | 24,356.80 |
| Productos de tipo corriente | 80,073.65 | 55,500.00 | 24,573.65 |
| Aprovechamientos de tipo corriente | 5,843,604.98 | 77,300.00 | 5,766,304.98 |
| Participaciones | 56,847,058.23 | 55,360,000.00 | 1,487,058.23 |
| Aportaciones | 5,785,877.64 | 5,300,000.00 | 485,877.64 |
| Convenios | 8,129,126.98 | 52,000.00 | 8,077,126.98 |
| Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas | 330,000.00 | 0.00 | 330,000.00 |
| Ingresos derivados de financiamiento | 4,200,000.00 | 0.00 | 4,200,000.00 |
| SUMA | 83,990,322.58 | 63,250,700.00 | 20,739,622.58 |

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Ixtlahuacán, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$63,251,700.00; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el número 2 del periódico oficial *El Estado de Colima*, el 04 de enero de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$84,415,011.99; refleja una erogación de \$21,163,311.99 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación.

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

| CONCEPTO | EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos) | PRESUPUESTO EGRESOS (pesos) | DIFERENCIA (pesos) |
|---|-------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Servicios personales | 41,037,282.02 | 32,805,641.24 | 8,231,640.78 |
| Materiales y suministros | 6,819,206.59 | 8,971,976.72 | -2,152,770.13 |
| Servicios generales | 7,395,224.27 | 6,394,057.20 | 1,001,167.07 |
| Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas | 11,202,369.63 | 9,452,525.84 | 1,749,843.79 |
| Bienes muebles e inmuebles | 835,619.01 | 1,502,362.16 | -666,743.15 |
| Inversión publicas | 16,480,938.14 | 2,103,276.00 | 14,377,662.14 |
| Deuda publica | 644,372.33 | 2,021,860.84 | -1,377,488.51 |
| SUMA | 84,415,011.99 | 63,251,700.00 | 21,163,311.99 |

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Ixtlahuacán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIEROS

| CONCEPTO | UNIVERSO SELECCIONADO (pesos) | MUESTRA AUDITADA (pesos) | REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA |
|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INGRESOS: | | | |
| Ingresos propios | 8,551,039.31 | 4,908,980.12 | 57.41% |
| Participaciones Federales | 56,596,335.59 | 48,277,068.47 | 85.30% |
| Ramo 33 | 5,785,877.64 | 5,785,877.64 | 100.00% |
| Convenios Federales | 7,629,054.99 | 5,721,791.24 | 75.00% |
| Ingresos Extraordinarios | 4,930,000.00 | 4,930,000.00 | 100.00% |
| SUMA | 83,492,307.53 | 69,623,717.47 | 83.39% |
| EGRESOS: | | | |
| Recursos propios | 65,104,178.53 | 55,989,593.54 | 86.00% |
| Recursos Federales | 13,733,921.77 | 10,300,441.33 | 75.00% |
| Ramo 33 | 5,576,911.69 | 5,074,989.64 | 91.00% |
| SUMA | 84,415,011.99 | 71,365,024.51 | 84.54% |

B) OBRA PÚBLICA

| CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS | UNIVERSO SELECCIONADO (\$) | MUESTRA AUDITADA (\$) | % DE MUESTREO |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|
| EGRESOS OBRA PÚBLICA | | | |
| FONDO III | | 93,244.63 | |
| FONDO III | MEZCLA DE RECURSOS | 3,480,123.86 | |
| PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL | | 267,853.08 | |
| FIDEP (CONADE) | | 2,427,569.95 | |
| FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓM. | | 2,899,672.75 | |
| FONDO DE CULTURA | | 1,997,999.98 | |
| FOPEDEP | BANQUETAS | 998,999.24 | |
| SUMA | \$ 16,480,938.14 | \$ 12,165,463.49 | 74% |

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, mediante oficio número 224/2015 del 15 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, acompañada del C.P. Ramón García Chávez, Tesorero Municipal.

Mediante oficio número 232/2015 recibido el 16 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Ixtlahuacán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente Municipal y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 58/2015 del 23 de julio de 2015, el C.P. Ramón García Chávez, Tesorero Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 250/2015 del 24 de julio de 2015, otorgándole 3 (tres) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Ixtlahuacán, mediante oficio número 62/2015 del 30 de julio de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

| NÚMERO | RESULTADO | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIÓN | CUANTIFICACION | REINTEGRO | DESCRIPCION | ESTATUS |
|-------------|-----------|---------------|-------------|----------------|-----------|---|-------------------------|
| F1-FS/14/06 | 1.6.1 | | SI | | | Elaborar e implementar un Código de Ética. | Parcialmente solventada |
| F2-FS/14/06 | 1.7 | | SI | | | Instrumentar las medidas para la consolidación de la cuenta pública municipal | Parcialmente solventada |
| F3-FS/14/06 | 2 | SI | | | | Implementar las acciones suficientes para fortalecer los procesos operativos para mejorar el control interno del municipio. | Atendida |
| F4-FS/14/06 | 3.4.1 | | SI | 20,739,622.58 | | Exhibir las autorizaciones del Cabildo que justifiquen las ampliaciones presupuestales de ingresos realizadas | Parcialmente solventada |
| F5- | 3.4.2 | | SI | 4,200,000.00 | | Justificar diferencias entre los | Parcialmente |

| | | | | | | | |
|------------------|--------|----|----|------------|-----------|---|-------------------------|
| FS/14/06 | | | | | | ingresos presentados en el Estado de actividades al cierre del ejercicio y los ingresos registrados en el estado analítico de Ingresos- clasificación por rubro de Ingresos | solventada |
| F6- FS/14/06 | 4.3.1 | | SI | | 15,315.55 | Justificar la morosidad en los depósitos de ingresos en las cuentas bancarias del municipio. Reintegrar el importe de \$15,315.55 como recargos generados. | No solventada |
| F7- FS/14/06 | 4.3.2 | | SI | 30,000.00 | | Proporcionar convenio de aportación para obras y servicios, así como la ficha de depósito correspondiente. | No solventada |
| F8- FS/14/06 | 4.6 | | SI | | | Justificar documental y legalmente los cobros de un salario mínimo por concepto de gastos de ejecución o requerimiento | No solventada |
| F9- FS/14/06 | 5.1 | SI | | | | Actualizar el padrón catastral, clasificándolo adecuadamente. | Atendida |
| F10- FS/14/06 | 5.2 | SI | | | | Revisar y actualizar la vocación de uso de suelo. | Atendida |
| F11- FS/14/06 | 5.3 | SI | | | | Verificar los predios con antigüedad mayor a 30 años y actualizar su registro. | Atendida |
| F12- FS/14/06 | 5.5 | SI | | | | Regularizar los predios con valores provisionales | Atendida |
| F13- FS/14/06 | 5.7 | SI | | | | Verificar la valuación catastral de los predios con discrepancia. | Atendida |
| F14- FS/14/06 | 5.12.1 | | SI | | | Justificar la ausencia de actualización de los predios que tuvieron movimiento de transmisión patrimonial. | Parcialmente solventada |
| F15- FS/14/06 | 6.1 | | SI | | | Actualizar el Padrón de licencias municipales. | Solventada |
| F16- FS/14/06 | 6.3.1 | | SI | | | Exhibir para su revisión los expedientes de licencias de bebidas alcohólicas | Solventada |
| F17- FS/14/06 | 6.3.2 | SI | | | | Establecer en el Reglamento respectivo, los tiempos para que opere la caducidad y evitar licencias extemporáneas | Atendida |
| F18- FS/14/06 | 6.5 | | SI | 11,497.92 | | Exhibir los pagos realizados a Institución beneficiaria, por los ingresos de riesgo de siniestralidad. | Solventada |
| F19- FS/14/06 | 6.9 | | SI | | 16,655.87 | Justificar o reintegrar a las cuentas bancarias del municipio la diferencia por depositar de ingresos por degüellos en el Rastro Municipal | No solventada |
| F20- FS/14/06 | 9.3.1 | | SI | | | Justificar cobros realizados por venta de lotes, y exhibir documentos que acrediten procedimiento realizado. | Parcialmente solventada |
| F21- FS/14/06 | 9.3.2 | | SI | | | Justificar o exhibir el procedimiento establecido para la venta realizada de vehículos en desuso | Solventada |
| F22- FS/14/06 | 9.6 | | SI | | 9,565.50 | Justificar cobros en menor cuantía, por concepto de solicitud para la expedición o refrendo de licencias para bebidas alcohólicas | Solventada |
| F23- FS/14/06 | 11.1.1 | | SI | 135,832.14 | | Justificar diferencia en registro contable del Fondo General de Participaciones en relación a lo reportado por la Secretaría de | Solventada |

| | | | | | | Finanzas. | |
|------------------|-----------------|----|----|--------------|----------|---|-------------------------|
| F24- FS/14/06 | 20.5 | | SI | | | Justificar la omisión de incluir el número de plazas y el tabulador de sueldos en su presupuesto. | Parcialmente solventada |
| F25- FS/14/06 | 20.6.1 | | SI | -424,689.41 | | Justificar el déficit presupuestal | Parcialmente solventada |
| F26- FS/14/06 | 20.6.2 | | SI | 1,547,716.19 | | Exhibir la autorización del H. Cabildo que justifique las ampliaciones y reducciones del Presupuesto de Egresos | Parcialmente solventada |
| F27- FS/14/06 | 21.1 | | SI | | 2,136.51 | Exhibir cheques faltantes con su documentación comprobatoria | Parcialmente solventada |
| F28- FS/14/06 | 21.2 | | SI | | | Justificar la falta de requisiciones y órdenes de compra a las adquisiciones realizadas | No solventada |
| F29- FS/14/06 | 21.3.1 | | SI | 566,957.48 | | Proporcionar pólizas de cheque y su documentación comprobatoria | Parcialmente solventada |
| F30- FS/14/06 | 21.3.2 | | SI | 8,130.00 | | Proporcionar el comprobante fiscal que sustente el pago efectuado por la compra de carne para eventos del día social del niño y de la madre | Solventada |
| F31- FS/14/06 | 21.3.3 | | SI | | 1,989.40 | Reintegrar importe por duplicidad de pago de factura por concepto de servicio de reparación de baleros traseros y delanteros | No solventada |
| F32- FS/14/06 | 21.4, 21.5 | | SI | | | Justificar y documentar el uso del vehículo al que se autorizó el pago de servicio de reparación | Solventada |
| F33- FS/14/06 | 21.5.1 | | SI | 472,000.00 | | Exhibir la autorización de cabildo que justifique la diferencia entre lo entregado y presupuestado como subsidio al DIF municipal. | Parcialmente solventada |
| F34- FS/14/06 | 21.5.2 | | SI | 132,000.00 | | En lo sucesivo emitir los cheques a favor del beneficiario | Solventada |
| F35- FS/14/06 | 22.3.1 | | SI | 175,000.00 | | Exhibir la documentación comprobatoria de los pagos de compensaciones a promotores deportivos, o en su caso realizar el reintegro | Parcialmente solventada |
| F36- FS/14/06 | 22.3.2 | | SI | 8,113.24 | | Exhibir el contrato de prestación de servicios a notificador de predial, así como el informe de sus actividades | No solventada |
| F37- FS/14/06 | 22.6.1 | | SI | 49,962.80 | | Exhibir el convenio sindical en el que se apruebe el pago de prima vacacional a trabajadores jubilados, o realizar reintegro | No solventada |
| F38- FS/14/06 | 22.6 y 22.7 | | SI | | 7,622.22 | Justificar pagos realizados a 2 trabajadores que solicitaron permisos sin goce de sueldo, y/o reintegrar los importes pagados indebidamente | Parcialmente solventada |
| F39- FS/14/06 | 22.6 y 22.15 | | SI | 70,515.49 | | Acreditar documentalmente a 5 trabajadores como personal sindicalizado, o en su caso reintegrar las prestaciones pagadas indebidamente | Parcialmente solventada |
| F40- FS/14/06 | 22.8 | SI | | | | Efectuar los cálculos del ISR como lo marca la normativa correspondiente | Atendida |
| F41- FS/14/06 | 22.9 | | SI | 2,901.71 | | Justificar documentalmente la cantidad pagada en demasía al IMSS, y en su caso efectuar el reintegro | Solventada |
| F42- FS/14/06 | 22.11 | | SI | | | Integrar debidamente los expedientes de personal e instruir al | Parcialmente solventada |

| | | | | | | | |
|------------------|--------------------|----|----|--|------------|---|-------------------------|
| | | | | | | personal encargado que en lo sucesivo se mantengan actualizados los mismos. | |
| F43- FS/14/06 | 22.13 | | SI | | 20,726.35 | Justificar documentalmente la relación laboral de 5 personas afiliados al IMSS y no localizados en las nóminas, o en su caso realizar el reintegro de los pagos indebidos | Parcialmente solventada |
| F44- FS/14/06 | 22.14 | | SI | | | Informar status de laudos laborales y falta de provisión de pago. | Solventada |
| F45- FS/14/06 | 22.15 | | SI | | | Justificar el incumplimiento de Ley en relación a las jubilaciones de personal. | No solventada |
| F46- FS/14/06 | 22.16 | SI | | | | Se recomienda elaborar un plan de provisión para pensiones o jubilaciones. | Atendida |
| F47- FS/14/06 | 23.2 | | SI | | | Exhibir las invitaciones o convocatorias efectuadas a los integrantes del comité de compras | No solventada |
| F48- FS/14/06 | 23.3 | | SI | | | En lo sucesivo elaborar su programa de adquisiciones aplicable al ejercicio fiscal | Parcialmente solventada |
| F49- FS/14/06 | 23.4 | | SI | | | Justificar la falta de numeración en actas de comité de compras | No solventada |
| F50- FS/14/06 | 23.7.1 y 23.8.1 | | SI | | 467,207.90 | Proporcionar las autorizaciones del comité de compras, cotizaciones o expediente del procedimiento de adjudicación a cuando menos 3 personas | Parcialmente solventada |
| F51- FS/14/06 | 23.7.2 | | SI | | 10,000.00 | Exhibir autorización del comité de compras, cotizaciones, requisición, orden de compra, y relación firmada de recibido por cada trabajador por la compra de uniformes para el personal sindicalizado. | No solventada |
| F52- FS/14/06 | 23.7.3 | | SI | | 59,487.79 | Proporcionar las requisiciones, órdenes de compras, autorizaciones del comité de compras y cotizaciones de compra de mobiliario y equipo de oficina | Parcialmente solventada |
| F53- FS/14/06 | 23.7.4 | | SI | | 115,656.62 | Exhibir los contratos de servicios con proveedores y las autorizaciones del comité de compras por pago de publicidad | Parcialmente solventada |
| F54- FS/14/06 | 23.7.5 | | SI | | 182,299.73 | Proporcionar requisiciones, órdenes de compras, cotizaciones y autorizaciones del comité de compras, por compra de refacciones y lubricantes, y especificar en qué vehículos se utilizaron. | Parcialmente solventada |
| F55- FS/14/06 | 23.10.1 | | SI | | 153,804.40 | Proporcionar autorizaciones del comité de compras, requisiciones, orden de compra por concepto de compras de accesorios para equipo de cómputo | Parcialmente solventada |
| F56- FS/14/06 | 23.10.2 | | SI | | 261,741.76 | Proporcionar autorizaciones del comité de compras, por compra de llantas, especificar los vehículos a los cuales fueron suministradas y justificar procedimiento de adquisición conforme a Ley. | Parcialmente solventada |
| F57- FS/14/06 | 23.10.3 | | SI | | 26,435.24 | Proporcionar las autorizaciones del comité de compras por concepto de | Parcialmente solventada |

| | | | | | | | |
|------------------|---------------------|----|----|--------------|--|--|-------------------------|
| | | | | | | impresiones de lonas y papelería y justificar el procedimiento de adquisición conforme a Ley. | |
| F58- FS/14/06 | 23.11 | | SI | 66,085.25 | | Proporcionar autorizaciones del comité de compras y contrato efectuado por renta de maquinaria y compra de material para construcción | No solventada |
| F59- FS/14/06 | 23.15 | | SI | | | Justificar el gasto en la partida de combustibles e implementar el uso de bitácoras por vehículo | No solventada |
| F60- FS/14/06 | 25.1.1 | | SI | 29,700.00 | | Proporcionar documentación que acredite la necesidad de los beneficiarios de recibir recursos por concepto de apoyos | Parcialmente solventada |
| F61- FS/14/06 | 25.1.2 | | SI | 1,170,566.97 | | Proporcionar documentación comprobatoria de los cheques de entrega de apoyos | Parcialmente solventada |
| F62- FS/14/06 | 25.6.1 | | SI | 183,860.00 | | Proporcionar información y documentación que acredite la entrega de apoyo a escuelas. | No solventada |
| F63- FS/14/06 | 25.7 | | SI | 25,000.00 | | Justificar y exhibir la autorización de cabildo para el pago de estos apoyos, así como acreditar la personalidad del beneficiario del cheque con documentación oficial | Parcialmente solventada |
| F64- FS/14/06 | 41.3.1 | | SI | 57,416.51 | | Justificar y proporcionar la situación actual de partidas en conciliación bancaria | Parcialmente solventada |
| F65- FS/14/06 | 41.3.2 | | SI | 3,361,975.41 | | Efectuar análisis a estas partidas en conciliación para constatar su veracidad. Informar sobre su situación actual y acciones procedentes. | Solventada |
| F66- FS/14/06 | 41.14 | | SI | 527,610.38 | | Exhibir y justificar documentalmente el derecho de cobro que tiene el municipio en cuentas por cobrar, e informar acerca de las acciones emprendidas para su recuperación. | No solventada |
| F67- FS/14/06 | 41.16.1 y 21.4.1 | | SI | 823,411.46 | | Justificar gastos a comprobar del Presidente Municipal y exhibir documentos correspondientes. | No solventada |
| F68- FS/14/06 | 41.16.2 y 21.4.2 | | SI | 614,207.67 | | Justificar gastos a comprobar del Tesorero Municipal y exhibir documentos correspondientes. | No solventada |
| F69- FS/14/06 | 41.14.1 | | SI | | | Justificar cheque de gastos a comprobar expedido a persona distinta a la cual fue contabilizado | Parcialmente solventada |
| F70- FS/14/06 | 41.14.2 | | SI | 427,939.44 | | Informar sobre el estatus que guardan los adeudos de otros deudores y de gastos a comprobar y justificar la falta de recuperación de los mismos | No solventada |
| F71- FS/14/06 | 41.17 | SI | | 573,696.34 | | Justificar falta de cancelación de saldos de cuentas de anticipo de obras. | No solventada |
| F72- FS/14/06 | 42.1 | | SI | 52,892.96 | | Proporcionar inventario de bienes actualizado, resguardos y controles patrimoniales de adquisiciones realizadas en el 2014 | Solventada |
| F73- FS/14/06 | 43.1 | | SI | 1,422,156.42 | | Justificar cuentas de Pasivo con saldos contrarios a su naturaleza contable, provenientes de ejercicios | No solventada |

| | | | | | | | |
|--------------|-------------|-----------|-----------|----------------------|------------------|--|-------------------------|
| | | | | | | anteriores | |
| F74-FS/14/06 | 43.1 y 43.2 | | SI | | | Justifique e informe sobre los saldos de cuentas de Pasivo que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2014 | Parcialmente solventada |
| F75-FS/14/06 | 43.6.1 | | SI | 2,166,604.59 | | Conciliar sus cifras con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la deuda a corto plazo. | Parcialmente solventada |
| F76-FS/14/06 | 43.6.2 | | SI | 228,094.22 | | Efectuar los asientos contables correspondientes a la aplicación de la porción de la deuda del ejercicio a los préstamos a largo plazo | Parcialmente solventada |
| F77-FS/14/06 | 43.6.3 | | SI | 1,200,050.00 | | Justificar documentalmente sobre la falta de registro contable de los descuentos de cuotas sindicales y fondo de ahorro realizado a trabajadores sindicalizados. | No solventada |
| F78-FS/14/06 | 50 | SI | | | | Recomendaciones respecto al sistema e información contable | Atendida |
| | 78 | 11 | 67 | 41,024,119.58 | 74,011.40 | | |

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

| NÚMERO | RESULTADO | RECOMEN DACIÓN | OBSERVA CION | CUANTIFICACION | REINTEGRO | DESCRIPCION | ESTATUS |
|---------------|-----------|----------------|--------------|----------------|-----------|---|-------------------------|
| RF1-FS/14/06 | 13.1.1A | | SI | | | Evidencia documental de autorización ampliación presupuestal de ingresos del FISM | Parcialmente Solventada |
| RF2-FS/14/06 | 13.1.2A | | SI | | | Exhibir documento base para cálculo de intereses por movimientos bancarios reintegrados | Solventada |
| RF3-FS/14/06 | 13.2.1A | | SI | | | Justificar apertura de cuenta bancaria a destiempo, además exhibir contrato | Parcialmente Solventada |
| RF4-FS/14/06 | 13.2.2A | | SI | | | Implementar medidas para no realizar movimientos bancarios ajenos a las operaciones del fondo | Solventada |
| RF5-FS/14/06 | 28.1.1 | | SI | | | Exhibir evidencia documental de aplicación de recursos entregados a terceros para obras y acciones | Solventada |
| RF6-FS/14/06 | 28.4.1 | | SI | | | Justificar aplicación de parte de recursos a destiempo | Parcialmente Solventada |
| RF7-FS/14/06 | 28.4.2 | | SI | | | Aclarar registros presupuestales en forma general y no específicos de algunas de las obras y acciones del fondo | Parcialmente Solventada |
| RF8-FS/14/06 | 28.4.3 | | SI | 77,823.28 | | Justificar construcción de obra no específica en los conceptos del fondo | Solventada |
| RF9-FS/14/06 | 28.5.1 | | SI | | | Informes trimestrales del FISM el 3ro no reportado y 4to con importes en algunas obras no coincidentes con el cierre presupuestal | Parcialmente Solventada |
| RF10-FS/14/06 | 28.6 | | SI | | | Mostrar evidencia documental sobre informar las obras y | Solventada |

| | | | | | | acciones | |
|---------------|-----------|----------|-----------|-------------------|--|---|-------------------------|
| RF11-FS/14/06 | 28.11 | | SI | | | Informar o aclarar sobre proceso de adquisición de bienes, texto de acta de comité sin especificaciones completas, así como sus resguardos con datos precisos | Parcialmente Solventada |
| RF12-FS/14/06 | 28.14 | | SI | | | Información de evaluación de resultados del FISM | Solventada |
| RF13-FS/14/06 | 28.16 | | SI | | | Aclarar o justificar cifras no conciliadas adecuadamente | Parcialmente Solventada |
| RF14-FS/14/06 | 13.1.1B | | SI | | | Evidencia documental de autorización ampliación presupuestal de ingresos del Fortamun | Parcialmente Solventada |
| RF15-FS/14/06 | 13.1.2B | | SI | | | Aclarar o justificar intereses de movimiento bancario del FORTAMUN 2014 depositado al fortamun 2013 y reintegrado | Solventada |
| RF16-FS/14/06 | 13.2.1B | | SI | | | Justificar apertura de cuenta bancaria a destiempo, además exhibir contrato | Parcialmente Solventada |
| RF17-FS/14/06 | 13.2.2B | | SI | | | Aclarar o justificar movimientos bancarios del fortamun | Solventada |
| RF18-FS/14/06 | 29.4.1 | | SI | 157,496.82 | | Información o justificación referente a pagos al IMSS por demanda ganada de tres trabajadores | Solventada |
| RF19-FS/14/06 | 29.4.2 | | SI | | | Justificar el consumo de gasolina y exhibir bitácoras específicas de controles internos | No solventada |
| RF20-FS/14/06 | 29.6 | | SI | | | Informes trimestrales del FORTAMUN el 3ro y 4to no reportados en el portal de la SHCP | Parcialmente Solventada |
| RF21-FS/14/06 | 29.7 | | SI | | | Exhibir evidencia documental de informar obras o acciones | Parcialmente Solventada |
| RF22-FS/14/06 | 29.11 | | SI | | | Informar sobre programa de seguridad | Solventada |
| RF23-FS/14/06 | 29.17.1 | | SI | 198,812.38 | | Informar o aclarar sobre proceso de adquisición de bienes. | No solventada |
| RF24-FS/14/06 | 29.20 | | SI | | | Información de evaluación de resultados del Fortamun | Solventada |
| RF25-FS/14/06 | 29.21 | | SI | | | Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo | Solventada |
| RF26-FS/14/06 | 29.24 | | SI | | | Aclarar o justificar cifras del Fortamun no conciliadas adecuadamente | Parcialmente Solventada |
| | 26 | 0 | 26 | 434,132.48 | | | |

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

| IMPORTE CUENTA PÚBLICA | NUMERO | RESULTADO | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIÓN | CUANTIFICACIÓN | REINTEGRO | DESCRIPCIÓN | ESTATUS |
|------------------------|--------------|-----------|---------------|-------------|----------------|-----------|--|----------|
| | | | | | | | Observaciones generales | |
| | OP1-FS/14/06 | 26.5 | SÍ | | | | Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria. | ATENDIDA |

| | | | | | | | |
|--------------|------------------|-------|--|----|--|---|-------------------------|
| | OP2- FS/14/06 | 26.10 | | sí | | Exhibir la Segunda Acta de COPLADEMUN debidamente firmada y formalizada. | SOLVENTADA |
| | | | | | | FAISM (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL) | |
| | OP3- FS/14/06 | 26.25 | | sí | | Exhibir evidencia documental que demuestre el cumplimiento de lo indicado en el art. 33 de la LCF letra "B", fracción II, incisos a), b), c), e). | SOLVENTADA |
| 93,244.63 | OP4- FS/14/06 | | | sí | | Construcción de línea de conducción de agua y tomas domiciliarias en Zinacamitlán y Plan del Zapote | |
| | | 26.21 | | | | Exhibir bitácora de obra, memoria fotográfica de los trabajos y planos finales de construcción. | PARCIALMENTE SOLVENTADA |
| | | 26.22 | | | | Acreditar la propiedad del inmueble (terreno). | SOLVENTADA |
| | | | | | | FONDO III - PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES | |
| 169,995.93 | OP5- FS/14/06 | | | sí | | Rehabilitación y equipamiento de caseta potabilizadora en Tamala | |
| | | 26.6 | | | | Exhibir análisis de precios unitarios, análisis de básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo de la Dependencia, así como normas de calidad. | NO SOLVENTADA |
| | | 26.29 | | | | Justificar la diferencia de \$1,729.79 entre el monto de la cuenta pública y el del expediente (\$168,266.14). | SOLVENTADA |
| 305,536.66 | OP6- FS/14/06 | | | sí | | Rehabilitación y equipamiento de caseta potabilizadora en Higuera de Santa Rosa | |
| | | 26.6 | | | | Exhibir los análisis de precios unitarios, análisis de básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo de la Dependencia, así como normas de calidad. | NO SOLVENTADA |
| | | | | | | FONDO III - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA | |
| 1,501,450.35 | OP7- FS/14/06 | | | sí | | Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Plan del Zapote | |
| | | 26.6 | | | | Presentar el proyecto de obra, especificaciones técnicas particulares, anexos del presupuesto (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo) de la Dependencia, así como las normas de calidad. | SOLVENTADA |
| 1,503,140.92 | OP8- FS/14/06 | | | sí | | Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Zinacamitlán (Los Chicos) | |
| | | 26.6 | | | | Presentar el proyecto de obra, especificaciones técnicas | SOLVENTADA |

| | | | | | | | |
|---|---------------|-------|--|----|------------|--|-------------------------|
| | | | | | | particulares, anexos del presupuesto (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo) de la Dependencia, así como las normas de calidad. | |
| | | 26.23 | | | 117,660.42 | Realizar la ejecución de 140 metros del concepto «cerco perimetral a base de malla ciclón de 2.00 m de altura», a precio unitario de \$724.51, con monto total de \$117,660.42 | SOLVENTADA |
| PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL | | | | | | | |
| 267,853.08 | OP9-FS/14/06 | | | SÍ | | Construcción de banquetas en la localidad de Llanos de San Gabriel, municipio de Ixtlahuacán | |
| | | 26.6 | | | | Exhibir los anexos de soporte: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo; normas de calidad y programa de trabajo propios de la Dependencia auditada. | NO SOLVENTADA |
| | | 26.21 | | | | Presentar la bitácora de obra debidamente validada y con cierre de la misma. | NO SOLVENTADA |
| FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEP) | | | | | | | |
| | | | | | | Observación particular Programa Fopedep | |
| | OP10-FS/14/06 | 26.16 | | SÍ | 1,233.36 | Presentar la evidencia de destinar el 1 al millar del monto de \$1'233,360.00 autorizado del Fopedep (al Ayto. de Ixtlahuacán para tres obras, según Convenio de fecha 3/IV/2014) al OSAFIG (Órgano Técnico). | SOLVENTADA |
| 998,999.24 | OP11-FS/14/06 | | | SÍ | | Construcción de 4,761.90 m² de banquetas en Cabecera municipal y varias comunidades | |
| | | 26.6 | | | | Exhibir el proyecto, catálogo de conceptos, presupuesto con anexos de soporte (análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo), programa de ejecución, especificaciones técnicas particulares y las normas de calidad de la Dependencia. | PARCIALMENTE SOLVENTADA |
| | | 26.16 | | | 179,966.09 | Presentar la estimación No. 4, generadores, croquis y memoria fotográfica de la obra. | SOLVENTADA |
| | | 26.17 | | | | Exhibir la garantía contra vicios ocultos. | NO SOLVENTADA |
| | | 26.21 | | | | Presentar la bitácora, finiquito, | PARCIALMENTE |

| | | | | | | | |
|---|---------------|-------|--|----|--|--|---------------|
| | | | | | | acta de entrega recepción, así como los planos correspondientes a la construcción final de la obra. | SOLVENTADA |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | | | | | | | |
| 1,448,549.86 | OP12-FS/14/06 | | | SÍ | | Construcción de techumbre con estructura metálica en cancha de uso múltiple Lázaro Cárdenas, en Jiliotupa | |
| | | 26.6 | | | | Presentar los anexos de soporte del presupuesto de la Dependencia (análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo). | NO SOLVENTADA |
| | | 26.17 | | | | Presentar el primero y segundo convenio adicional, así como el convenio de supervisión externa. | SOLVENTADA |
| | | 26.21 | | | | Exhibir el finiquito de la obra. | SOLVENTADA |
| 979,020.09 | OP13-FS/14/06 | | | SÍ | | Construcción de techumbre con estructura metálica en cancha de uso múltiple en la comunidad Las Trancas | |
| | | 26.6 | | | | Presentar los anexos de soporte del presupuesto de la Dependencia (análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo). | NO SOLVENTADA |
| | | 26.17 | | | | Presentar el convenio de supervisión externa. | SOLVENTADA |
| | | 26.21 | | | | Exhibir finiquito y acta de entrega recepción de la obra. | SOLVENTADA |
| FONDO DE CULTURA | | | | | | | |
| 1,997,999.98 | OP14-FS/14/06 | | | SÍ | | Rehabilitación de la Casa de la Cultura de Ixtlahuacán | |
| | | 26.6 | | | | Exhibir los anexos de soporte del presupuesto de la Dependencia: análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo. No incorporan las normas de calidad. | NO SOLVENTADA |
| | | 26.21 | | | | Presentar el finiquito de obra. | SOLVENTADA |
| FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS | | | | | | | |
| 900,017.56 | OP15-FS/14/06 | | | SÍ | | Pavimentación de la Calle Venustiano Carranza en Ixtlahuacán | |
| | | 26.6 | | | | Exhibir los anexos de soporte del presupuesto de la Dependencia: análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo. | NO SOLVENTADA |
| | | 26.21 | | | | Presentar el finiquito de obra. | SOLVENTADA |
| 1,999,655.19 | OP16-FS/14/06 | | | SÍ | | Construcción de techumbre, estructura metálica en cancha de uso múltiple en la comunidad de El Capire y en la comunidad Agua de la Virgen | |
| | | 26.6 | | | | Presentar los anexos de soporte | NO SOLVENTADA |

| | | | | | | | | |
|-------------------|----|-------|---|---|-----------------|---------|---|---------------|
| | | | | | | | del presupuesto de la Dependencia: análisis de precios unitarios; análisis de costos básicos; listado de insumos; análisis de salario real, de maquinaria y equipo. | |
| | | 26.17 | | | | | Exhibir la garantía contra vicios ocultos. | NO SOLVENTADA |
| | | 26.18 | | | 1,000,586.18 | | Exhibir los números generadores, croquis de localización y fotografías en las estimaciones No. 3 (\$515,672.97) y No. 4 (\$84,496.05). Presentar del Convenio adicional las estimaciones No. 1-CA (\$360,417.16), No. 2-CA (\$40,000.00). El importe total de las cuatro estimaciones es \$1,000,586.18 | SOLVENTADA |
| | | 26.21 | | | | | Presentar el finiquito de obra. | NO SOLVENTADA |
| | | 26.23 | | | 17,141.08 | | Presentar la evidencia de la ejecución de los siguientes conceptos "suministro y colocación de canalón de lámina galvanizada" con un monto de \$14,915.55 y "suministro e instalación de bajantes con tubo PVC sanitario 4" de diámetro" con un monto de \$2,225.52, ambos conceptos arrojan una sumatoria de \$17,141.08 | SOLVENTADA |
| 12,165,46 3.49 | 16 | 33 | 0 | 0 | \$ 1,316,587.13 | \$ 0.00 | | |

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son

reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.

- REINTEGROS: en los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- DESCRIPCIÓN: síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- ESTATUS: significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

| NÚMERO | RESULTADO | CUANTIFICACIÓN | REINTEGRO | DESCRIPCIÓN | ESTATUS | PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD | SANCIÓN PROPUESTA |
|-------------|-----------|----------------|-----------|---|---------------|------------------------------------|--|
| F6-FS/14/06 | 4.3.1 | | 15,315.55 | Omitir depositar al cuarto día hábil (por inexistencia de institución bancaria) siguiente en las cuentas bancarias del municipio la recaudación diaria efectuada por el municipio destacándose desfases de hasta 87 días de retraso | No solventada | Administrativa y Sanción Económica | <p>C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública, por la morosidad en los depósitos de ingresos a las cuentas bancarias del municipio.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$15,315.55 resultante de aplicar la tasa del 2.25% sobre los importes y días de retraso en los depósitos</p> |

| | | | | | | | |
|--------------|--------|--|-----------|---|---------------|------------------------------------|--|
| | | | | | | | <p>morosos.</p> <p>En incumplimiento al contenido de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción III y IX; Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán para el Ejercicio Fiscal 2014, artículos 2 y 6; Código Fiscal Municipal del Estado, artículos; 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 34.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y III, 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> |
| F7-FS/14/06 | 4.3.2. | | 30,000.00 | <p>Omisión de depósito a la cuenta bancaria del Municipio, del importe de \$30,000.00 otorgado a favor del municipio por concepto de aportación para obras y servicios, por la empresa Cervezas Modelo del Occidente, S. de R.L, por el cual se expidió el recibo de ingreso 01-005449 el 27 de marzo de 2014, folio 17589 y con registro contable en póliza de ingresos número 76 donde se aprecia el registro de los ingresos del día por \$34,114.48, sin embargo solo se depositó a la cuenta bancaria Santander 51-50008598-2 de fecha 2 de abril de 2014. La entidad auditada presentó recibo oficial núm. 18727 y copia de la ficha del depósito de la misma cuentas de Santander, de fecha 13 de septiembre respecto del recibo exhibido, del cual se aprecia otro depósito por \$30,000.00 de la misma empresa y por el mismo concepto. Así mismo no exhiben convenio de la aportación realizada</p> | No solventada | Administrativa y Sanción Económica | <p>C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública, por no acreditar el depósito bancario del recibo No. 01-005449 del 27 de marzo de 2014, folio 17589.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$30,000.00 correspondiente a la omisión del depósito referido.</p> <p>En incumplimiento al contenido de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 71, 72 fracción II y III y IX; Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán para el Ejercicio Fiscal 2014, artículos 2 y 6; Código Fiscal Municipal del Estado, artículos: 5, fracción II, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 34.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y III, 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> |
| F19-FS/14/06 | 6.9 | | 16,655.87 | <p>Por omitir reportar y depositar a la Tesorería Municipal, el importe del \$16,655.87 por ingresos por degüellos en el Rastro Municipal. Importe determinado del reporte de degüellos presentado al INEGI de \$75,212.36,</p> | No solventada | Administrativa y Sanción Económica | <p>Jorge Galván Ruiz.- Encargado del Rastro Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública, por la morosidad en los depósitos de ingresos a las cuentas bancarias del municipio.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente</p> |

| | | | | | | | |
|--------------|--------|------------|----------|--|-------------------------|------------------------------------|---|
| | | | | integrado de \$59,412.08 del porcino y 15,793.28 de vacuno, y del total de Ingresos repostados y depositados en la Tesorería de \$58,556.49, integrado de \$45,557.45 de porcino y \$12,999.04 de vacuno. De igual forma, se constató la inexistencia del reporte del mes de septiembre. Así como la ausencia de firma en los reportes mensuales. | | | a \$ 16,655.87 resultante de los daños patrimoniales causados. En incumplimiento al contenido de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción II y IX; Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán para el Ejercicio Fiscal 2014, artículos 2 y 6. Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y III, 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. |
| F29-FS/14/06 | 21.3.1 | 566,957.48 | | Omitir exhibir para su fiscalización superior, 7 pólizas de egresos y su documentación comprobatoria. Se requirió en la cédula de resultados 20 pólizas y soportes documentales, omitiendo la exhibición de 7. De las pólizas de cheques exhibidas se destacan los números 7619, 7620 y 7621, todas del 31 de diciembre de 2014, por concepto de compra de carne al C. Jorge Audel Mendoza Virgen, por notas de ventas 853, 854, 855, 856, 863, 864, 865, 866, 867. De las cuales no se precisó el motivo del gasto. | Parcialmente Solventada | Administrativa | C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal. I.- Amonestación Pública. Por omitir atender los requerimientos realizados por el OSAFIG, en la Cédula de Resultados. Así como no justificar plenamente el gasto realizado en la póliza señalada. En incumplimiento al contenido de Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 43. Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal artículo 49, Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 22, 23, con relación al 6º. Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. |
| F31-FS/14/06 | 21.3.3 | | 1,989.40 | Por realizar la duplicidad del pago de la factura 12, del 27 de marzo de 2014, al proveedor C. Francisco Salas Téllez, por concepto de servicio de reparación de baleros traseros y delanteros, realizando los pagos de la cuenta bancaria Banamex 0106-547306 mediante cheque 13528 de fecha 12 de junio y cobrado el día 18 de junio y cheque número 13585 del día 8 de julio cobrado el 1 de agosto del 2014 | No solventada | Administrativa y Sanción económica | C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal. I.- Amonestación Pública. Por realizar el pago en duplicidad de la factura II.- Sanción Económica. Por el Importe \$1,989.40, equivalente al Daño Patrimonial ocasionado a la Hacienda Municipal. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 28, 30. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 72 fracción III. Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores |

| | | | | | | | |
|--------------|-------------|----------|-----------|---|-------------------------|--|---|
| | | | | | | | Públicos. |
| F37-FS/14/06 | 22.6.1 | 49,962.8 | | Se verificó el pago de prestación denominada prima vacacional a los trabajadores de la categoría de jubilados sindicalizados, prestación que no se encuentra convenida y no corresponde al estatus de Jubilado, por ser prestaciones que se generan por la relación laboral efectiva, la cual concluyó con la jubilación. | No Solventada | Administrativa | <p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; Por otorgar prestaciones a personal con categoría de jubilados improcedentes.</p> |
| F38-FS/14/06 | 22.6 y 22.7 | | 7,622.22 | Por realizar pagos de liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, de personal sindicalizado que solicitaron permiso sin goce de sueldo. A la C. Ana Maricela Mendoza Sánchez, por el periodo comprendido del 20 de mayo al 15 de agosto del 2014, se pagó \$2,552.12 y Arturo Ruelas Macías, del 4 de noviembre 2013 al 31 de marzo del 2014 y del 27 de octubre al 31 de marzo del 2015, se pagó \$5,070.10 | Parcialmente Solventada | Administrativa y Sanción económica Directa | <p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; emitir el control de la nómina y omitir generar las bajas oportunas ante el IMSS</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$ 7,622.22 resultante de los pagos realizados de manera errónea.</p> <p>Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 76, fracción II, IX Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción I, III y V .Ley del Seguro Social, artículo 31, fracción I, párrafo segundo, con relación al 37</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> |
| F43-FS/14/06 | 22.13 | | 20,726.35 | Por la afiliación y pago al IMSS por RCV y Cuotas Obrero Patronales, de los C.C. Madrigal Vizcaíno Miguel, Ramírez Rúelas Ofelia y Rivera Virgen Irene, ajenas a las nóminas del Municipio, que en su conjunto se pagaron \$20,726.35, por cuota de aportación de seguridad social. Asimismo omitió la baja oportuna de las CC. García Ordoñez Miriam Edith y Bautista Arias Damián, adscritas en su momento al DIF y Seguridad Pública, respectivamente. | Parcialmente Solventada | Administrativa y Sanción económica | <p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; emitir el control de la nómina, omitir generar las bajas oportunas ante el IMSS y realizar la afiliación y pago de personal ajeno a la nómina municipal.</p> <p>II.- Sanción Económica; equivalente a \$ 20,726.35, por los daños causados a la hacienda municipal</p> <p>Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 76, fracción II, IX Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción I, III y V . Ley del Seguro Social, artículo 31, fracción I, párrafo segundo, con relación al 37</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al</p> |

| | | | | | | | |
|---------------|---------|------------|--|---|-------------------------|----------------|--|
| | | | | | | | 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. |
| F45-FS/14/06 | 22.15 | | | Por realizar la Jubilación de la C. Ana Gabriela Sánchez Sánchez a los 25 años de servicio y no a los 28 años como lo determina la Legislación laboral estatal. Sustentando su actuar en el convenio de Homologación salarial y autorizado en sesión de Cabildo del día 19 de Diciembre del 2007. | No solventada | Administrativa | <p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; por tramitar la jubilación del trabajador señalado a los 25 años y no a los 30 años de servicio que señala la ley burocrática local.</p> <p>Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Colima, artículo 69 fracción. IX, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 76 fracción X.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> |
| F51-FS/14/06 | 23.7.2 | 10,000.00 | | Por efectuar adquisiciones donde no se integra en el expediente respectivo las cotizaciones, requisición y orden de compra, con las cuales se acredite la obtención de los mejores precios de mercado y calidad de los productos adquiridos. | No solventada | | <p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; por realizar adquisiciones de bienes sin obtener las cotizaciones, requisiciones y órdenes de compra.</p> <p>En incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 42 inciso b); Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32, 49; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76 fracción III.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> |
| RF23-FS/14/06 | 29.17.1 | 198,812.38 | | Por la adquisición por \$198,812.38 al proveedor Felipe de Jesús Hernández Garibay de tablonos y sillas, de lo cual no se exhibió documentos de invitación a cuando menos tres proveedores y cotizaciones. | No solventada | Administrativa | <p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; por la falta de control y evidencia en la adquisición y suministro de llantas.</p> <p>Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76, fracciones II, III y IV; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción II, 28 y 48.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al</p> |
| F56-FS/14/06 | 23.10.2 | 261,741.76 | | Se verificó la compra de 139 llantas en el ejercicio fiscal en revisión, a los proveedores María Teresa Velázquez Felipe y a Juan Carlos Rodríguez Cabellos, de las cuales no describen en la factura, tipo y marca de llantas, además no existe control de almacén y no se especifican unidades a las cuales se les instaló. | Parcialmente Solventada | Administrativa | <p>Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor:</p> <p>I.- Amonestación Pública; por la falta de control y evidencia en la adquisición y suministro de llantas.</p> <p>Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76, fracciones II, III y IV; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción II, 28 y 48.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al</p> |
| | | | | Se identificó con la plantilla vehicular de del municipio, 16 unidades en uso en el año, lo que reflejó un uso | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------|--------------|--|---|-------------------------|----------------|--|--------------|-------------|--------------|---------------|----------------|--|
| | | | | 6.5 llantas por vehículo al año. De dicho análisis se acreditó la ausencia de control en la adquisición e instalación de los bins adquiridos que repercutió en el exceso en el gasto. | | | 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. | | | | | | |
| F59-FS/14/06 Y RF19-FS/14/06 | 23.15 29.4.2 | | | Se identificó que por concepto de consumo de combustible el Municipio ejerció en el año 2014 el importe de: <table border="1" data-bbox="646 604 883 768"> <tr> <td>Recursos propios</td> <td>3,844,478.94</td> </tr> <tr> <td>FORTAM UN</td> <td>1,296,188.55</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ANUAL</td> <td>5,140,667.49</td> </tr> </table> Lo que refleja un gasto por consumo promedio mensual de \$428,388.96. Se identificó con la plantilla vehicular de del municipio 16 unidades en uso en el año, lo que reflejó un consumo promedio diario por unidad de 65.77 litros, representando un importe de \$892.48 diarios por unidad vehicular, considerando el precio de \$13.57 por litro, vigente en el mes de diciembre de 2014. De dicho análisis se acreditó la ausencia de control en el suministro del consumo de combustible en los vehículos del Municipio, que repercutió en el exceso en el gasto en este rubro de ingresos. El combustible adquirido con recursos del FORTAMUN, está destinado exclusivamente a los vehículos de Seguridad Pública, de donde se acreditó que solo son 5 camionetas y 1 vehículo que se utilizan como patrullas. Lo que resulta un gasto excesivo. | Recursos propios | 3,844,478.94 | FORTAM UN | 1,296,188.55 | TOTAL ANUAL | 5,140,667.49 | No Solventada | Administrativa | Argelia Pastor Diego, Oficial Mayor: I.- Amonestación Pública: por la falta de control en el suministro del combustible. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76, fracciones II, III y IV; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción II, 28 y 48. Sanciones previstas en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. |
| Recursos propios | 3,844,478.94 | | | | | | | | | | | | |
| FORTAM UN | 1,296,188.55 | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL ANUAL | 5,140,667.49 | | | | | | | | | | | | |
| F61-FS/14/06 | 25.1.2 | 1,170,566.97 | | Se revisaron cheques por un total de \$1'542,291.04 que corresponden a apoyos otorgados a personas de escasos recursos y se encuentran registrados en | Parcialmente Solventada | Administrativa | Carlos Carrasco Chávez. Presidente Municipal Ramón García Hernández. Tesorero Municipal: I.- Amonestación Pública. Por erogar | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|------------|---|---|-----------|--|-----------|----------------------|----------|-------------|----------|--------------|-----------|-------------|-------------------|---------------|----------------|---|
| | | | <p>el devengo de las cuentas de Ayudas sociales a personas y becas, observando que no exhiben autorización del H. Cabildo, reglamentación para la entrega de los apoyos, no exhibieron los expedientes o programas específicos, estudios socioeconómicos, documentos que acrediten y justifique la necesidad del otorgamiento del apoyo, además en algunos casos no anexan la identificación de las personas.</p> <p>Se constató que los cheques 13114, 13115, 13179, 13180, 13242, 13304, 13305, 13381, 13371, 13382, 13458, 13517, 13631, 13742, 13770, 13771, 13772, 13802, 13801, 13870, 13893, 13892, 13932, 14050, no exhiben ningún tipo de comprobante, los cuales totalizan un importe de \$1'170,566.97.</p> | | | <p>de forma discrecional los apoyos entregados, sin existir controles, procesos y reglas de operación, para la ejecución del gasto.</p> <p>En incumplimiento al contenido de Ley de Contabilidad Gubernamental artículos; 2, 22 y 33, Ley del Municipio Libre, artículos 72 fracción VIII.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> | | | | | | | | | | | | |
| F67-FS/14/06 | 41.16.1 y 21.4.1 | 823,411.46 | <p>Realizar el gasto y la comprobación del mismo en la cuenta de Deudores diversos por cobrar a corto plazo, de 40 cheques a nombre del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, por un monto total de \$823,411.46, por concepto de gastos a comprobar, y de las comprobaciones exhibidas no se realizan por cada cheque expedido, destacándose como no propias de la gestión municipal las siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>Alimentos, Bebidas alcohólicas y cervezas</td> <td>90,320.41</td> </tr> <tr> <td>Abarrotes, Frutas y Verduras</td> <td>41,546.29</td> </tr> <tr> <td>Artículos personales</td> <td>8,338.55</td> </tr> <tr> <td>Pago de Sky</td> <td>1,550.74</td> </tr> <tr> <td>Medicamentos</td> <td>21,658.46</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>163,414.45</td> </tr> </table> <p>Artículos comprados en tiendas comerciales, todos sin justificación ni destino</p> | Alimentos, Bebidas alcohólicas y cervezas | 90,320.41 | Abarrotes, Frutas y Verduras | 41,546.29 | Artículos personales | 8,338.55 | Pago de Sky | 1,550.74 | Medicamentos | 21,658.46 | Suma | 163,414.45 | No Solventada | Administrativa | <p>C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública. Por realizar la comprobación del gasto, sin justificar plenamente que son propios a la gestión municipal.</p> <p>En incumplimiento al contenido de Ley de Contabilidad Gubernamental artículos; 2, 22 y 33, Ley del Municipio Libre, artículos 72 fracción VIII.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> |
| Alimentos, Bebidas alcohólicas y cervezas | 90,320.41 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Abarrotes, Frutas y Verduras | 41,546.29 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Artículos personales | 8,338.55 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pago de Sky | 1,550.74 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Medicamentos | 21,658.46 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Suma | 163,414.45 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|-------|------------|--|---|-------------------------|----------------|--|
| | | | | de los mismos, además de que algunos comprobantes son ilegibles, ya que únicamente anexan tickets. | | | |
| F71-FS/14/06 | 41.17 | 573,696.34 | | Primeramente se observó el registro de anticipos a contratistas de obras realizadas en ejercicio anteriores sin realizar las cancelaciones o explicación de la permanencia del registro. Derivado de la observación procede a la cancelación de los saldos sin justificación alguna | No solventada | | <p>C.P. Ramón García Hernández. Tesorero Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública. Por generar, modificar, cancelar los registros contables sin previo análisis de su origen y procedencia, así como no conciliar los registros de deuda con la Secretaría de Finanzas</p> <p>En incumplimiento al contenido de Ley de Contabilidad Gubernamental artículos; 2, 22 y 33, Ley del Municipio Libre, artículos 72 fracción VIII.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III, y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> |
| OP4-FS/14/06 OP9-FS/14/06 OP11-FS/14/06 | 26.21 | | | Omitir presentar para su Fiscalización Superior las bitácoras de obra | Parcialmente Solventada | Administrativa | <p>C. Juan Manuel Preciado. Director de Planeación y Desarrollo Municipal:</p> <p>I.- Amonestación Pública.- Por omitir presentar para su Fiscalización Superior, la documentación requerida por personal comisionado del OSAFIG.</p> <p>En incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 118 tercer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32 y 49; y Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17 inciso a) fracción XIII, 22 y 23.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54, 55, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p> |
| | 26.21 | | | | No Solventada | | |
| | 26.21 | | | | Parcialmente Solventada | | |
| OP5-FS/14/06 OP6-FS/14/06 OP9-FS/14/06 OP11-FS/14/06 OP12-FS/14/06 OP13-FS/14/06 OP14-FS/14/06 OP15-FS/14/06 OP16-FS/14/06 | 26.6 | | | Omitir presentar para su Fiscalización Superior los anexos de soporte: análisis de precios unitarios, análisis de básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo; normas de calidad y programa de trabajo propios de la Dependencia auditada. | No Solventada | | |
| | 26.6 | | | | No Solventada | | |
| | 26.6 | | | | No Solventada | | |
| | 26.6 | | | | Parcialmente Solventada | | |
| | 26.6 | | | | No Solventada | | |
| | 26.6 | | | | No Solventada | | |
| | 26.6 | | | | No Solventada | | |
| | 26.6 | | | | No Solventada | | |
| OP16-FS/14/06 | 26.17 | | | Omitir presentar para su Fiscalización Superior las garantías contra vicios ocultos. | No solventada | | |
| OP16-FS/14/06 | 26.21 | | | Omitir presentar para su Fiscalización Superior el finiquito de obra | No solventada | | |

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Ixtlahuacán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Ixtlahuacán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.